

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**5266 Resolución de 30 de septiembre de 2022, del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 16 de septiembre de 2022 por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Formación Profesional "Instituto 42" de Murcia. Código 30021061.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 16 de septiembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Formación Profesional "Instituto 42" de Murcia, código 30021061,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 16 de septiembre de 2022 de la Consejería de Educación por la que se otorga nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Formación Profesional "Instituto 42" de Murcia, código 30021061, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 30 de septiembre d 2022.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

#### **Anexo**

#### **Dispongo:**

**Primero.** Otorgar nueva autorización de apertura y funcionamiento al Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Formación Profesional "Instituto 42" de Murcia, código 30021061, por autorización de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño y renuncia a las Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño y Formación Profesional, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro:30021061
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: D.ª Antonia del Carmen Jara Jiménez.
- d) NIF de la titularidad: 52818275V.
- e) Denominación genérica: Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.
- f) Denominación específica: "Instituto 42".
- g) NIF del centro: 52818275V.
- h) Domicilio: Paseo del Malecón, 25.

i) Localidad: 30004 Murcia.

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño.

m) Capacidad:

- Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño Gráfico: 4 unidades y 80 puestos escolares.

- Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño de Interiores: 4 unidades y 80 puestos escolares.

Relación numérica profesor/alumnos: 1/20 alumnos en las clases teóricas y 1/10 alumnos en las clases teórico-prácticas y en los talleres

**Segundo.** La nueva autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas enseñanzas la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

**Cuarto.** Con carácter previo al inicio de las actividades educativas, el titular del centro deberá aportar ante la Dirección General de Centros Educativos una declaración responsable de que el personal al servicio del mismo cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El titular será el encargado de recabar el certificado correspondiente a su personal del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

**Quinto.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Sexto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2022/2023.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.